

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

38 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES, EJERCICIO 2021

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de Fecha de 9 de diciembre del 2021 que reproduce literalmente a continuación:

“Con fecha 7 de diciembre de 2021 la Entidad Urbanística Sonsoles ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Sonsoles durante el ejercicio 2021.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Sonsoles.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Sonsoles y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	1/11



El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles establece el pago de una subvención municipal por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) con cargo a la partida 2021/3021/459/48294 SUBV.ENT. URBANIS. SONSOLES.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2021.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial, Sonsoles la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2021 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	2/11



La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2022 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.*
- 2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.*
- 3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
- 4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.*
- 5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, Sonsoles de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	3/11



Con fecha 3 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Sonsoles correspondiente al ejercicio 2020.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2021/3021/459/48294 SUBV.ENT.URBANIS. SONSOLES para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Duodécima en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles para el ejercicio 2021 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles 2021”, con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES 2021.
En Fuenlabrada, a diciembre de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	4/11



REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra, D. ALBERTO SANCHEZ NÚÑEZ, Presidente de la Entidad Urbanística Polígono Industrial de la Sonsoles, con DNI número 52091227-E y domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Avenida de Cantueña, 2 oficina 1-4, de 28946, Fuenlabrada,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D.Alberto Sánchez Núñez, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Sonsoles de Fuenlabrada, con NIF H78183209, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Sonsoles tiene una superficie bruta de 180.000 metros cuadrados.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Sonsoles.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Sonsoles, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística polígono industrial Sonsoles deberá de:

1.Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.

2.Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc.,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	5/11



que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación Sonsoles están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio. El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Sonsoles; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Sonsoles. La Entidad Urbanística de Conservación Sonsoles se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2ROW6FJFKI	Página	6/11



1. Mantenimiento de la red de alumbrado público.
2. Señalización viaria.
3. Limpieza viaria.
4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales; Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

CUARTA: Seguridad Vial. La Entidad Urbanística Sonsoles se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Polígono Industrial Sonsoles el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2021/3021/459/48294.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	7/11



SEXTA: Justificación de la subvención. Con fecha límite del 30 de septiembre de 2022 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2021. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

NOVENA: Protección de Datos. Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	8/11



titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Régimen de garantías. No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar. Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria. Ambas partes consideran beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable de colaboración en la gestión recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial “Sonsoles” acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva.

Ambas partes acuerdan remunerar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión. La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento el principal de las deudas que recupere.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento. En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2021.2.0065663.000** y a la aplicación presupuestaria **2021/3021/459/48294**

SUBV.ENT.URBANIS.SONSOLES, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **20.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Sonsoles con CIF - H78183209**, correspondiente al Convenio 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	9/11



CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN SONSOLES.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Sonsoles; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2021.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 20.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Sonsoles.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación Sonsoles se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público.
2. Señalización viaria.
3. Limpieza viaria.
4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	10/11



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Fecha	03/01/2022 10:16:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVT3LHAXD56FP2RQW6FJFKI	Página	11/11

